

PROPUESTA DE DECLARACION PARLASUR N.º...

QUE EXHORTA A LOS ESTADOS PARTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA EDUCATIVA

VISTA: La Decisión 8/96 "Que aprueba el Protocolo de Integración Educativa para la prosecución de estudios de post-grado en las universidades de los países miembros del MERCOSUR", instrumento ratificado y vigente en el MERCOSUR;

CONSIDERANDO: Que la implementación de políticas de cooperación, entre instituciones de educación superior para promover la especialización de profesionales en las universidades del bloque regional y en diversas áreas debe ser incentivada y garantizada por los Estados;

Que los procesos de mejora continua y actualización de conocimientos, como así también el aliento a la investigación científica son pilares estratégicos y fundamentales en este tiempo de constante innovación y avance tecnológico. Por consiguiente, el acceso a los cursos de posgrado a nivel regional es un instrumento que favorece el desarrollo de los pueblos pertenecientes a los Estados Parte;

Que el Mercosur Educativo, es uno de los logros mas significativos en este espacio común, donde existen Normas Mercosur, que justamente en materia de estudios de posgraduación, se han convertido en estándares aceptados y respetados por los países integrantes del bloque, como la acreditación "Arcu Sur", por citar solo un ejemplo; y,

Que, lamentablemente existen denuncias sobre el incumplimiento de esta normativa que impiden injustificadamente la prosecución de cursos de posgrado a profesionales de la Carrera de Medicina de la República del Paraguay, cuyas mallas curriculares no guardan diferencias sustanciales con las de otras universidades regionales, siendo éste un reclamo legítimo que debe ser atendido y revertido por los Estados e instituciones educativas implicadas;

Por tanto,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1º.- Exhortar a los Estados Partes el cumplimiento de la normativa MERCOSUR vigente en materia educativa.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Declaración a los órganos del Mercosur, a los Ministerios de Educación, o sus equivalentes, y a las demás instituciones rectoras de la Educación Superior de los Estados Parte.

Artículo 3º.- De forma,

[Firmas y sellos de los representantes del Parlamento del Mercosur]

Blanca Lila Mignarro
Parlamentaria del Mercosur

ABOG. EDITH G. BENTHEZ DE DAYALOS
PARLAMENTARIA DEL MERCOSUR
PARAGUAY

Dr. María Eugenia Chicharro
MERCOSUR

RECIBIDO
0 JULY 2018
MEP/451/2018
Asamblea Parlamentaria